


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 3.045

# LEY 3045

3 artículos

*Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 3045*

*LEY 3045*

*Crédito suplementario de 60.000 pesos. Presupuesto 1907, Ley 3027. (Servicio de Títulos de Deuda Interna para la Ley 2730).*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.*

ARTÍCULO 1°. Acuérdase al Poder Ejecutivo un crédito suplementario por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, para reforzar el ítem 44 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°. Esta suma se pagará de Rentas Generales con imputación al ítem del Presupuesto que se manda reforzar.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Ley 3045. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).